



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**CIÉNAGA - MAGDALENA**

**Referencia:** Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00079-00.

**Demandantes:** LIZETH ISABEL MÁRQUEZ VARELA en nombre propio y en representación de JEISON SMITH y CRISTAL ISABEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ.

**Demandados:** LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y CARLOS AUGUSTO RÍOS ESPINOSA.

**Llamante en garantía:** CARLOS AUGUSTO RÍOS ESPINOSA.

**Llamada en garantía:** LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Ciénaga, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Constatado el informe secretarial que antecede, **CONVÓQUESE** a las partes para que personalmente concurren a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL** que se llevará a cabo el día **3 de junio del cursante, a las 9:00 a.m., a través de la Plataforma Lifesize**, en el link que les será enviado a los correos electrónicos informados por las partes y demás intervinientes; en las que se les practicará interrogatorio, por lo tanto, su inasistencia injustificada trae aparejada las consecuencias enlistadas en el numeral 4° del citado precepto.

Se requiere a los intervinientes contar para el desarrollo de la audiencia con un **EQUIPO IDÓNEO CON MICRÓFONO, CÁMARA Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD**, observando las mismas condiciones en la solemnidad y decoro, que las desarrolladas presencialmente. Asimismo, indiquen al correo electrónico del Despacho o a la línea de WhatsApp 3222342913, un número celular donde la Secretaría pueda comunicarse ante cualquier eventualidad.

**RECUÉRDESE** a los sujetos procesales que están en la obligación de asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, conforme a lo preceptuado en el art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, con el cual se implementan las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ante la propagación del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE** este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO<sup>1</sup>**; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado<sup>2</sup>, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA  
Jueza

NOTA: NO SE UTILIZA LA FIRMA ELECTRÓNICA POR TENER INCONVENIENTE EL APLICATIVO.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> [www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co](http://www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co)

<sup>3</sup> En vista que la página de FIRMA ELECTRÓNICA está presentando inconvenientes hoy - 5 de mayo de 2022, se rubrica con firma escaneada.